

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMAS DE TÍTULO DE ESPECIALISTA ENTRE EL SERVICIO DE SALUD OSORNO Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº1915

SANTIAGO, 18 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento Nº906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, de Educación; el Decreto Universitario Nº2.750, de 1978 Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista que indica, suscrito entre el Servicio de Salud Osorno y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 25 de noviembre de 2020, y cuyo texto es el siguiente:

“En Santiago, a 25 de Noviembre de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD OSORNO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 61.607.600-0, representado por su Director **DR. DANIEL NÚÑEZ BELLET**, Cédula Nacional de Identidad Nº **6.813.938-4**, ambos domiciliados en Avda. Mackenna Nº 825, edificio Plaza Sur, de la Ciudad de Osorno, en adelante “**El Servicio**”, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario Nº 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Medicina, Profesor Doctor Don **MANUEL KUKULJAN PADILLA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.080.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia Nº 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**La Facultad**” o “**La Universidad**”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Servicio encarga a la Universidad que imparta un Programa de Título de Profesional Especialista en Hematología al **DR. ALVARO JAVIER BAHAMONDE BIRKE**, Cédula de Identidad Nº 16.727.379-3, y el Programa de Título de Profesional Especialista en Cirugía de Cabeza, Cuello y Plástica Maxilo Facial a la **DRA. MARIA JOSE DEL PILAR VERA ALMONACID**, cédula de identidad Nº 16.136.769-9, ambos profesionales funcionarios de este Servicio de Salud.

SEGUNDO: La Universidad acepta el encargo a que se refiere en la cláusula anterior y se compromete a ingresar a los profesionales a su programa regular sobre las respectivas especialidades cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

TERCERO: El valor para el año 2018 es de **\$7.048.470.-** (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos) correspondiente al arancel y matrícula anual, para el año 2019 el valor del arancel y matrícula es de **\$7.231.730.-** (siete millones doscientos treinta y un mil setecientos treinta pesos) y por el año 2020 el valor es de **\$7.448.682.-** (siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos) por cada uno de los profesionales beneficiarios de este convenio.

El monto total a pagar es de **\$28.960.612.-** (veintiocho millones novecientos sesenta mil seiscientos doce pesos). Dicho valor se pagará anualmente por el Servicio, para lo cual, la Universidad deberá hacer llegar al inicio de cada año académico la factura anual respectiva a nombre de **Servicio de Salud Osorno, Rut 61.607.600-0 Giro Salud.**

Los valores de matrícula y arancel se reajustarán anualmente según políticas de la facultad.

CUARTO: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente, se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por resolución del Director del Servicio, contra presentación de factura.

Considerando el tiempo que dura la especialización señalada así como el inicio y término de los años académicos en las Instituciones de Educación Superior, se establece que la vigencia del presente convenio comenzó a contar del 01 de octubre del año 2018 y hasta el 30 de septiembre del año 2021.

QUINTO: La Universidad informará directamente al Servicio sobre el desarrollo del programa respecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos legales del presente convenio.

SÉPTIMO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA 309/1349/2018 de 29 de junio del año 2018, en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 publicado en el D.O. del 2 de octubre de 2007 y con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Exento de la Universidad de Chile N° 906, de 27 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento General de Facultades.

La personería de **DR. DANIEL NÚÑEZ BELLET**, para actuar en representación del Servicio de Salud Osorno consta en el Decreto Exento N°76/2019 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 21 de abril del año 2005, en relación al Decreto Exento N° 76 de fecha 30 de Octubre del 2019 del Ministerio de Salud.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.”.

Anexo Formación de Especialistas años 2018-2019 y 2020							
Servicio de Salud Osorno							
PROFESIONAL	RUT	ESPECIALIDAD DERIVADA	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL Y MATRICULA AÑO 2018	ARANCEL Y MATRICULA AÑO 2019	ARANCEL Y MATRICULA AÑO 2020
ALVARO JAVIER BAHAMONDE BIRKE	16.727.379-3	HEMATOLOGIA	01-10-2019	30-09-2021	-	\$7.231.730	\$7.448.682
MARIA JOSE DEL PILAR VERA ALMONACID	16.136.769-9	CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y PLASTICA MAXILO FACILA	01-10-2018	30-09-2020	\$7.048.470	\$7.231.730	-
TOTALES ANUALES					\$7.048.470	\$14.463.460	\$7.448.682
							\$28.960.612

- 2. ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
- 3. REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.